GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

N° Int.:13475979

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
26 ABR 2021
TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 52.151 Y RESTITUYE MONTO PAGADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 26.143

SANTIAGO, 23/02/2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y sanciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que, mediante Resolución Exenta N° 52.151 de fecha 28 de Julio de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó a la extranjera Yamiler del Valle GONZALEZ GARCIA de nacionalidad VENEZOLANA, una multa en dinero por el monto de $68.175, por haber infringido el articulo 70 y 71 del Reglamento de Extranjería, al declarar 1 día de residencia irregular y 55 días de trabajo sin autorización.

c) Que, en virtud de nuevos antecedentes, se informa que la extranjera al momento de solicitar el cálculo de multa se encontraba en situación regular con visa Sujeta a contrato estampada y vigente hasta 26.09.2020.A su vez,la usuaria no indica ni aclara si hizo envío del finiquito y nuevo contrato dentro del plazo establecido, por lo que no es procedente la aplicación de la multa impuesta;

d) Que, con el objeto de que se haga la devolución del dinero pagado por concepto de la multa aplicada,se hace necesario, en uso de las atribuciones conferidas por ley, dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 52.151 ya citada.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 52.151 de fecha 28 de Julio de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, que aplicó una multa por infracción al artículo 71 y 70 del Reglamento de Extranjería a la extranjera Yamiler del Valle GONZALEZ GARCIA de nacionalidad VENEZOLANA.

2. RESTITÚYASE a la extranjera ya individualizado, el total de la multa pagada, por el monto de $68.175 (sesenta y ocho mil ciento setenta y cinco pesos), mediante vale vista endosado a su nombre o el medio que corresponda.

3. RESÉRVASE a la interesada los recursos administrativos contemplados en la ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4. INFÓRMESE a la extranjera de la presente Resolución Exenta por cualquier medio idóneo, con el fin de notificarle del presente acto administrativo, indicándole la fecha en que deberá concurrir a Chacabuco N°1216 Santiago, o en regiones a la oficina del Departamento de Extranjería más cercana a su domicilio, para hacer retiro del documento de devolución.

5. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

ABA/EAB/CPP/CSS/AMS
[2346]23/02/2021

DISTRIBUCIÓN:
- Interesada
- Sección de Administración del Departamento Extranjería y Migración
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo DEM.